

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS

Entidad Declarada de Utilidad Pública (Ley 10/1190)

ANEXO 1

REGLAMENTO PARTICULAR DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE APNEA INDOOR 2022

FEDAS

VERSIÓN 2022/01

CONTENIDO

- 1. Participación máxima de atletas en el Campeonato de España Indoor 2022
- 2. Novedades de reglamento de Apnea Indoor: sobre warm up y B.O.
- 3. Clasificación por autonomías en el Campeonato de España Indoor 2022
- 4. Participación de extranjeros en el Campeonato de España Apnea Indoor 2022
- 5. Homologación de récords nacionales de Apnea en Campeonatos FEDAS
- 6. Licencias y reconocimientos médicos: especificidades para la participación en un Campeonato de España de Apnea FEDAS

1. PARTICIPACIÓN MÁXIMA DE ATLETAS EN EL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE APNEA INDOOR 2022

- 1.1. En el Campeonato de España Indoor 2022, el número máximo de deportistas participantes representando a una federación autonómica en una misma modalidad es de 3 atletas en categoría masculina y otros 3 atletas en categoría femenina. Por tanto, cada autonomía puede presentar un máximo de 6 deportistas por cada modalidad.
- 1.2. Los campeones y campeonas de España vigentes no computan en este tope al haber obtenido plaza por derecho propio en el 2021. Como todos los años, también se permite una plaza añadida por categoría y modalidad para el equipo de la federación organizadora. En todos los casos, pagarán inscripción.

2. NOVEDADES DE REGLAMENTO DE APNEA INDOOR 2022: SOBRE WARM UP Y B.O.

- 2.1. En aplicación del artículo 1.3.1.3 del Reglamento de Apnea Indoor FEDAS V2022/01, el tiempo de calentamiento (warm up) en todas las modalidades se establece en 45 minutos.
- 2.2. En aplicación del artículo 1.1.10.3 del Reglamento de Apnea Indoor FEDAS V 2022/01, una/una deportista que sufra un Black Out (B.O.) en la primera jornada de competición podrá competir en la segunda jornada si recibe el permiso y visto bueno del médico oficial del Campeonato.

3. CLASIFICACIÓN POR AUTONOMÍAS EN EL CAMPEONATO DE ESPAÑA APNEA INDOOR 2022

- 3.1 El Departamento de Apnea de FEDAS establecerá una clasificación general por selecciones autonómicas.
- 3.2 La clasificación general de selecciones autonómicas se establecerá sumando los puntos de los tres mejores resultados de cada selección en cada una de las modalidades en las que se compita oficialmente en el Campeonato de España Indoor.
- 3.3 Los tres mejores resultados que sirvan para sumar puntos en dicha clasificación por autonomías, deberán obtenerse sumando los dos mejores resultados en una de las dos categorías y el mejor resultado en la otra categoría. Las casuísticas de la mayor suma de puntos que se podrán dar son las siguientes:
 - la suma de los dos mejores resultados masculinos y el mejor femenino de cada modalidad
 - la suma de los dos mejores resultados femeninos y el mejor masculino de cada modalidad
- 3.4 El máximo de resultados por categoría que se pueden sumar para la clasificación por selecciones autonómicas es de dos. Si una selección autonómica no tiene representación en uno de las dos categorías, podrá sumar un máximo de dos resultados.
- 3.5. Las categorías serán dos: masculina y femenina. Para que exista una categoría, solamente será necesaria la participación de una persona para que se establezca, aunque no llegue a completarse un podio.
- 3.6. Las modalidades consideradas en el Campeonato de España Indoor 2022 será apnea estática (STA), apnea dinámica sin aletas (DNF), apnea dinámica con bialetas (DBF) y apnea dinámica con monoaleta (DYN)
- 3.7. La organización del Campeonato de España otorgará trofeos a las tres primeras selecciones autonómicas que establezca la clasificación por puntos de los equipos.
- 3.8. La clasificación por selecciones autonómicas en el Campeonato de España se reflejará en una segunda acta que completarán los jueces de la competición, que la redactarán específicamente para esta clasificación.

4. PARTICIPACIÓN DE EXTRANJEROS EN EL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE APNEA INDOOR 2022

- 4.1. La participación de extranjeros comunitarios en el Campeonato de España está permitida, siempre que dichos atletas demuestren disponer de residencia fija o temporal en España. Para ello, se les requerirá la correspondiente documentación en las inscripciones.
- 4.2. La participación de extranjeros extracomunitarios en el Campeonato de España está permitida siempre que dichos atletas demuestren una residencia regulada y fija en España. Para ello, se les requerirá la correspondiente documentación en las inscripciones.
- 4.3. Los extranjeros que participen en el Campeonato de España deben disponer de licencia federativa de la comunidad autónoma con la que compitan con fecha anterior a un día del Campeonato Autonómico que haya celebrado dicha autonomía a la que represente.
- 4.4. En el caso de que un extranjero, sea comunitario o no, compita por una comunidad autónoma que no desarrolle una competición autonómica, deberá estar en posesión de la licencia federativa desde el día del primer campeonato autonómico que se celebre en España esta temporada.
- 4.5. Los extranjeros que participen en el Campeonato de España y estén en orden administrativo, sean comunitarios o extracomunitarios, tendrán derecho a medalla en caso de lograr una de las tres mejores marcas de cada modalidad competitiva.
- 4.6. En cambio, ningún extranjero puede ostentar el título de campeón de España o subcampeón de España de ninguna modalidad. Estos títulos oficiales pasarán siempre al competidor nacional siguiente de la clasificación de cada modalidad.
- 4.7. Los extranjeros que participen en el Campeonato de España no podrán establecer un récord de España.
- 4.8. Los extranjeros que participen en el Campeonato de España no podrán formar parte de la selección española que se forme para participar en competiciones internacionales CMAS.
- 4.9. Los puntos logrados por extranjeros que participen en el Campeonato de España serán válidos y podrán sumarse para la clasificación general de selecciones autonómicas según los criterios establecidos en el punto 1 de este Reglamento Particular.

5. HOMOLOGACIÓN DE RÉCORDS NACIONALES DE APNEA EN CAMPEONATOS FEDAS

- 5.1. Es requisito imprescindible para la homologación de un récord nacional en un campeonato del calendario FEDAS (nacionales, autonómicos u otro tipo de competiciones FEDAS) la presencia de un juez de la categoría nacional correspondiente según el Plan vigente que suscriba el acta de competición y que aplique el Reglamento de Competición en su versión más reciente.
- 5.2. Las condiciones para la homologación de un récord nacional en un campeonato del calendario FEDAS son las que estipula la última versión del "Procedimiento y obligaciones Campeonatos FEDAS".

LICENCIAS Y RECONOCIMIENTOS MÉDICOS: ESPECIFICIDADES PARA LA PARTICIPACIÓN EN UN CAMPEONATO DE ESPAÑA DE APNEA FEDAS

- 6.1. Todos los atletas participantes deberán ostentar la licencia federativa de la territorial que representen en vigor a fecha del último día del Campeonato de España.
- 6.2. Todos los atletas participantes deberán haber pasado el perceptivo reconocimiento médico que les acredite como personas "aptas para la apnea" o "aptas para el buceo a pulmón libre"
- 6.3. El certificado médico señalado en el punto 6.2 de este reglamento particular debe tener como máximo un año de antigüedad con fecha máxima de la última jornada del Campeonato de España.
- 6.4. El certificado médico señalado en el punto 6.2 y 6.3 debe estar suscrito por un médico colegiado y sobre el documento oficial expedido por el llustre Colegio de Médicos.